



Resolución Directoral

Lima, 11 de Agosto del 2009.

VISTO:

El Memorando Nº 586-OAJ-INMP-09, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre delegación de facultades para resolver los recursos de apelación que fueran formulados por las personas naturales y/o jurídicas, como consecuencia de los procesos de selección convocados por el Instituto Nacional Materno Perinatal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017 (en adelante la Ley) y el artículo 104º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, (en adelante el Reglamento), establecen que el recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso de selección, no supere las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias, en caso el valor referencial del proceso de selección supere dicho monto, los recursos de apelación serán conocidos y resueltos por el Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, de igual forma, la Décima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, dispone que el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentran bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública;

Que, el artículo 5º de Ley, concordante con el artículo 5º de su Reglamento, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, **excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra** y otros supuestos que se establecen en el Reglamento;

Que, el cuarto considerando del artículo 53º de la Ley y el artículo 113º de su Reglamento, establecen que el Titular de la Entidad podrá **delegar**, mediante resolución, la facultad de resolver los **recursos de apelación**, sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del Comité Especial o en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, según el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, aprobado por Resolución Directoral Nº 324-DG-INMP-06, la Sub Dirección General asiste al Director General en la ejecución de actividades institucionales, reemplaza y asume la Dirección del Instituto en ausencia del titular;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento - Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y contando con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Oficina Ejecutiva de Administración
R.M.N. 7420
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.N. 17328



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica
C. M.P. 10517 R.N.E. 3301

De acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;

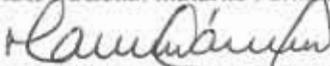
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **Sub Director General** del Instituto Nacional Materno Perinatal la **facultad de resolver los recursos de apelación** cuyo valor referencial del proceso de selección no supere las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias y no se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales en materia de contratación pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la **Oficina de Asesoría Jurídica** brinde el **asesoramiento legal** que corresponda, para que se resuelva el medio impugnatorio antes referido.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la **Oficina de Estadística e Informática** publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Dr. Pedro Masoero Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10517 R.N.E. 3301

PAMS/JACW
c.c.

- Sub DG
- OEA
- OAJ
- OE
- OCJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Oficina de Asesoría Jurídica
J. CARRION N.